



**SE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA /  
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
BÁSICA



REGISTRO ESCOLAR EN LÍNEA

Guía operativa para llevar a  
cabo el Proceso de Inscripción  
a Escuelas Públicas de  
**Educación Básica.**

**Ciclo Escolar 2022-2023**

Mexicali, Baja California, noviembre de 2021.



**INTRODUCCIÓN** **1**

**I. OBJETIVO** **2**

**II. ESPECIFICACIONES** **2**

**ANEXOS**

- *SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN de preescolar*  
7
- *SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN de primaria*  
8
- *SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN de secundaria*  
9
- *MAPA A BLOQUES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA* **10**
- *CRONOGRAMA*  
18



## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su "Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos."

Además, en el inciso "f" del citado artículo agrega que, uno de los criterios de la educación "Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación". En armonía con lo anterior la Secretaría de Educación tiene como prioridad facilitar el tránsito de educandos en la Educación Básica, simplificando en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, tendientes a lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia, estableciendo mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico.

Para transparentar el proceso, la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación General de Educación Básica, establece la presente guía, con el propósito de contar con la información oportuna que permita de manera ordenada y de fácil acceso atender la demanda de espacios educativos públicos de los tres grados de Preescolar, Primer grado de Primaria y Primer grado de Secundaria.



## **I. OBJETIVO**

Establecer las especificaciones que deberán aplicar las escuelas de Educación Básica con sostenimiento público, para la inscripción definitiva de alumnos en la etapa adelantada (diciembre-febrero).



## II. Guía para llevar a cabo la inscripción en la Etapa adelantada (diciembre-febrero)

1. La presente guía es de observancia obligatoria para las escuelas públicas de Educación Básica en el Estado, así como para los niveles educativos, sectores escolares, inspecciones/supervisiones, padres de familia y demás instancias que participan en el proceso de inscripción.
2. La inscripción para el ciclo escolar 2022-2023, en la etapa adelantada (diciembre-febrero), dará inicio con la distribución de las solicitudes únicas de inscripción personalizadas, a partir de 06 de diciembre y terminará con la confirmación de las inscripciones del 01 al 16 de febrero del 2022, de acuerdo con las especificaciones establecidos en el presente documento.
3. Las inscripciones realizadas en esta etapa, deberán de garantizar un espacio al 100% de los aspirantes, para el inicio del ciclo 2022-2023.
4. Las edades para llevar a cabo la inscripción en **Preescolar serán:**
  - a. Podrán ser inscritos a **primer grado de Educación Preescolar** los aspirantes que cuenten con **tres años cumplidos al 31 de diciembre del 2022.**
  - b. Podrán ser inscritos a **segundo grado de Educación Preescolar** los aspirantes que cuenten con **cuatro años cumplidos al 31 de diciembre del 2022.**
  - c. Podrán ser inscritos a **tercer grado de Educación Preescolar** los aspirantes que cuenten con **cinco años cumplidos al 31 de diciembre del 2022.**
5. Los menores que estén cursando durante el mes de noviembre el primero o segundo grados de Educación Preescolar serán reinscritos de forma automática al siguiente grado en la misma escuela sin necesidad de que se realice ningún trámite; siempre que la escuela cuente con el servicio, esta condición la mantendrán con su asistencia escolar regular durante el presente ciclo escolar.
6. Los aspirantes que cuenten con **seis años cumplidos al 31 de diciembre del 2022** podrán ser inscritos a **primer grado de Educación Primaria.**
7. Podrán ser inscritos a **primer grado de Educación Secundaria**, los aspirantes que estén cursando o hayan cursado el sexto grado de Educación Primaria y sean menores de 15 años para las modalidades General y Técnica; menores de 16 años para ingresar a Telesecundaria; menores de 18 años que habiten en comunidades rurales e indígenas y que carezcan de los servicios que ofrece la Educación Secundaria para adultos. Las edades anteriores se calcularán al **31 de diciembre del 2021.**
8. El único requisito para participar en el proceso de inscripción, es realizar el registro de la solicitud de inscripción de forma electrónica, en la página de Internet de la Secretaría de Educación



[www.educacionbc.edu.mx](http://www.educacionbc.edu.mx).

9. Por medio de la página de Internet [www.educacionbc.edu.mx](http://www.educacionbc.edu.mx) los padres de familia o tutores indicarán:
  - a) Municipio y clave catastral que aparece en el recibo de agua para ubicar fácilmente el domicilio del aspirante.
  - b) Datos del padre, de la madre o del tutor.
  - c) Indicar si el aspirante cuenta con hermanos en la escuela primaria (en los grados de primero a quinto) o secundaria (en los grados de primero a segundo) de la primera opción.
  - d) Las primeras tres opciones de escuelas públicas en las que contemplen inscribir a sus hijos, ordenadas de acuerdo a preferencia.
10. En las escuelas secundarias que cuenten con doble turno, los directivos deberán ubicar:
  - a) A los hermanos en el mismo turno.
  - b) En la medida de sus posibilidades el turno que elijan los **alumnos destacados**.
11. Para los aspirantes a preescolar, primaria y secundaria, que son alumnos que actualmente cursan en la Secretaría de Educación, se distribuirán en formulario personalizado durante la primera semana de diciembre, el folio y la clave de acceso correspondiente, por medio de las escuelas preescolares y primarias en donde se encuentren registrados los alumnos actualmente, según corresponda. Además de estar disponible en la siguiente dirección electrónica <http://app5.educacionbc.edu.mx/consultacalif/>
12. El mecanismo aplicable para los aspirantes de nuevo ingreso a preescolar será mediante el acceso a la página de Internet [www.educacionbc.edu.mx](http://www.educacionbc.edu.mx) a través de la clave CURP o CRIP (Clave de Registro e Identificación Personal), que aparece en la parte superior de las actas de nacimiento de los nacidos en Baja California, una vez llenada su solicitud se les proporcionará el folio y la clave para el seguimiento del trámite.
13. Para los nacidos fuera de la entidad o que sus datos no se encontraron en los registros, la solicitud a preescolar se realizará mediante el llenado del formulario denominado Solicitud Única de Inscripción (SUI) Especial de primero, segundo y tercer grado de Educación Preescolar, la cual deberá ser entregada a la Delegación de la Secretaría de Educación correspondiente a cada municipio en el Departamento de Educación Preescolar antes del 17 de diciembre de 2021. Al momento de la entrega de la SUI Especial, la Delegación realizará la captura y generará el folio y la clave para el seguimiento del trámite.
14. A los padres de familia de aspirantes de Primaria y Secundaria de localidades que no cuenten con acceso a Internet por ninguna vía, la escuela donde está cursando actualmente les proporcionará un formulario SUI Especial en blanco, la cual se deberá entregar debidamente llenado en la misma institución a más tardar el 17 de diciembre de 2021.



15. Las escuelas orientarán a los padres de familia y tutores sobre la importancia de que la selección de sus tres opciones sea consciente y precisa, en escuelas públicas que se ubiquen cerca de su domicilio particular o de la escuela de origen del aspirante. De ello dependerá en gran medida que la inscripción quede dentro de sus propuestas.
16. Las escuelas particulares, están **obligadas a entregar los formularios** personalizados (SUI), con folio y clave de acceso a los padres de familia y orientarlos adecuadamente en los tiempos establecidos en las presentes normas.
17. En caso que exista diferencia en los apellidos de los hermanos, bastará con que el padre de familia anote el nombre de alguno de los hermanos que esté matriculado en la escuela de su primera opción al momento de registrar su solicitud por Internet.
18. Le corresponderá a la escuela de la primera opción confirmar por medio del sistema REL-WEB si procede la condición de hermanos, para lo cual podrá solicitar, si se requiere, las actas de nacimiento correspondientes.
19. El plazo para registrar las solicitudes es del 06 de diciembre al 07 de enero del 2022.
20. Para designar una escuela a los aspirantes, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Preferencia de los padres (3 opciones)
  - b) Hermanos en la escuela de la primera opción
  - c) Para secundaria, alumnos con nivel de logro destacado
  - d) Domicilio particular o de la escuela de origen
  - e) Capacidad instalada de la escuela solicitada
21. El listado de alumnos destacados se genera con el propósito de otorgar un reconocimiento a quienes han tenido un rendimiento académico sobresaliente durante la Educación Primaria. Los requisitos que debe cumplir un alumno para integrar esta lista son:
  - a) Estar en sexto de primaria y contar en su expediente digital con los promedios generales de primero a quinto grado en el sistema REL.
  - b) Estar en el 5% de los mejores promedios de aprovechamiento ponderados a nivel estatal (calculados de primero a quinto grado de Primaria).
22. Con los datos del formato SUI y considerando los aspectos señalados en el numeral 20, la Secretaría de Educación realizará la ubicación de aspirantes en las escuelas de sostenimiento público, de manera que la demanda del servicio se distribuya coherentemente en los espacios en los que se ofrecen los servicios educativos, de acuerdo con la capacidad instalada que defina el área de Planeación.
23. Para primaria y secundaria, el resultado de este ejercicio será notificado por escrito a cada padre de familia a partir de la última semana del mes de enero, por medio de una carta de notificación o también podrá imprimirla en la misma página de internet en que se



registró la solicitud de inscripción. Para Educación preescolar, el estatus de inscripción se publicará en la misma página de internet en que se registró la solicitud de inscripción, utilizando el folio y clave asignados previamente. A partir de entonces, las escuelas podrán consultar el listado de alumnos inscritos, en el sistema REL-WEB.

24. Del 01 al 16 de febrero 2022, los padres de familia o tutores acudirán a las escuelas en donde quedaron ubicados los aspirantes para confirmar su inscripción. El nivel educativo correspondiente, podrá reasignar los espacios de las inscripciones no confirmadas después del 16 de febrero 2022, para ser ocupados con aspirantes pendientes de inscripción o nuevas solicitudes, esto siempre y cuando las condiciones de salubridad lo permitan.
25. Las escuelas receptoras tendrán la obligación de reportar la confirmación de aspirantes, mediante el sistema REL-WEB, además de entregar el comprobante de confirmación al padre de familia.
26. Si las condiciones sanitarias lo permiten, se instalarán en cada delegación municipal, módulos de atención del 01 al 16 de febrero de 2021, para auxiliar a los padres de familia que no presentaron oportunamente la SUI o atender sobre inquietudes dentro del proceso de designación. El nivel educativo, en coordinación con el área de Planeación y de Infraestructura, definirá el espacio educativo que se le asignará a los aspirantes, notificándole antes de iniciar el ciclo escolar 2022-2023 el lugar que le garantiza la Secretaría de Educación el próximo ciclo escolar.
27. De igual manera, los aspirantes que deseen cambiar la escuela en que quedaron ubicados, lo podrán hacer por medio de internet en el portal de la Secretaría de Educación [www.educacionbc.edu.mx](http://www.educacionbc.edu.mx) del 01 al 16 de febrero de 2022 en las escuelas con espacios disponibles.
28. Las inscripciones, preinscripciones o reinscripciones en las escuelas de sostenimiento público que contempla este documento deberán ser gratuitas.
29. Quienes estén interesados en inscribirse en escuelas particulares, podrán solicitar su registro directamente en la escuela de su preferencia del 01 al 16 de febrero del 2022, para lo cual se dará a conocer de manera oportuna el procedimiento correspondiente.
30. Los datos de la información proporcionada por los aspirantes durante el proceso de inscripción, se someterá a la verificación ante las instancias oficiales correspondientes.





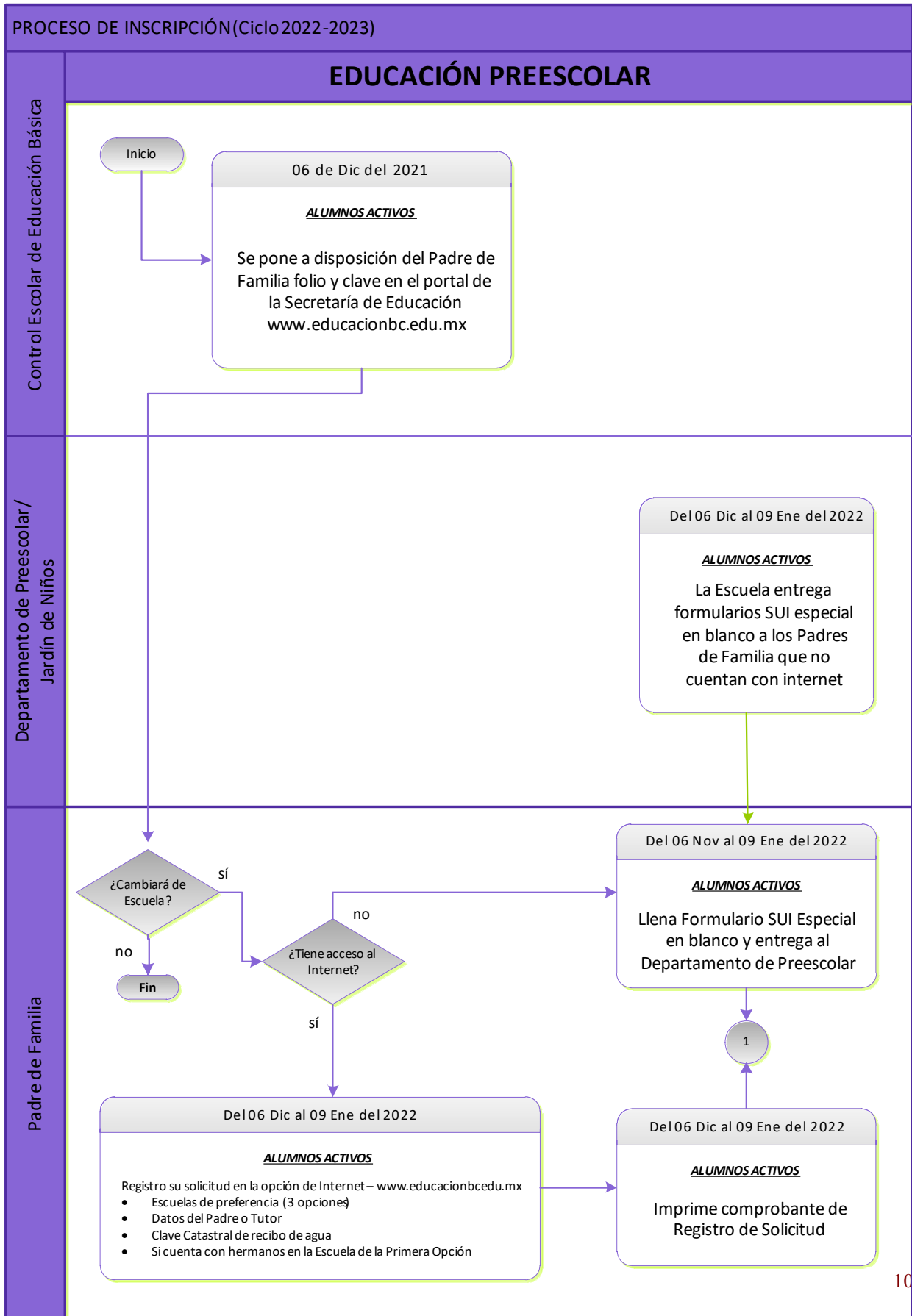


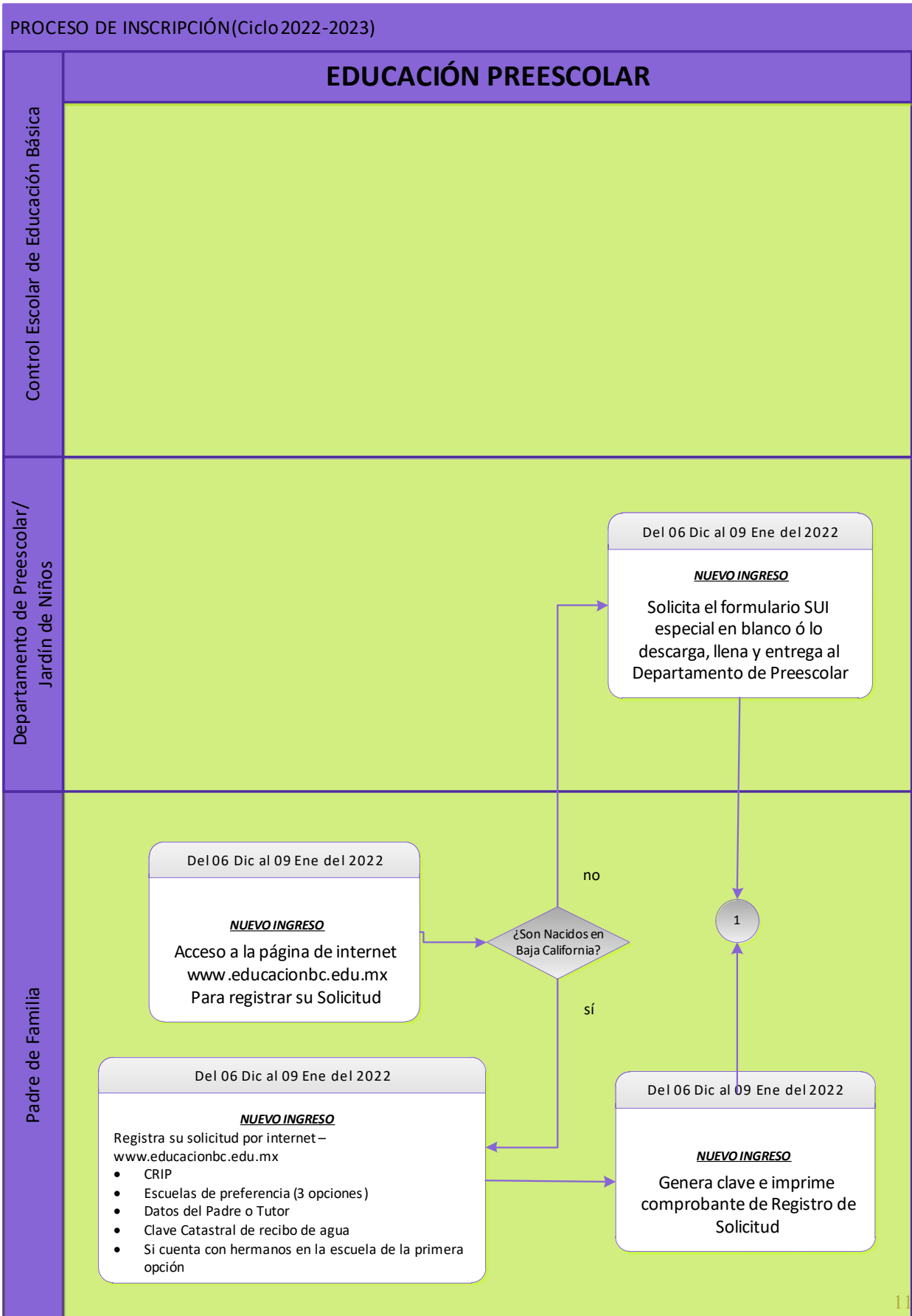


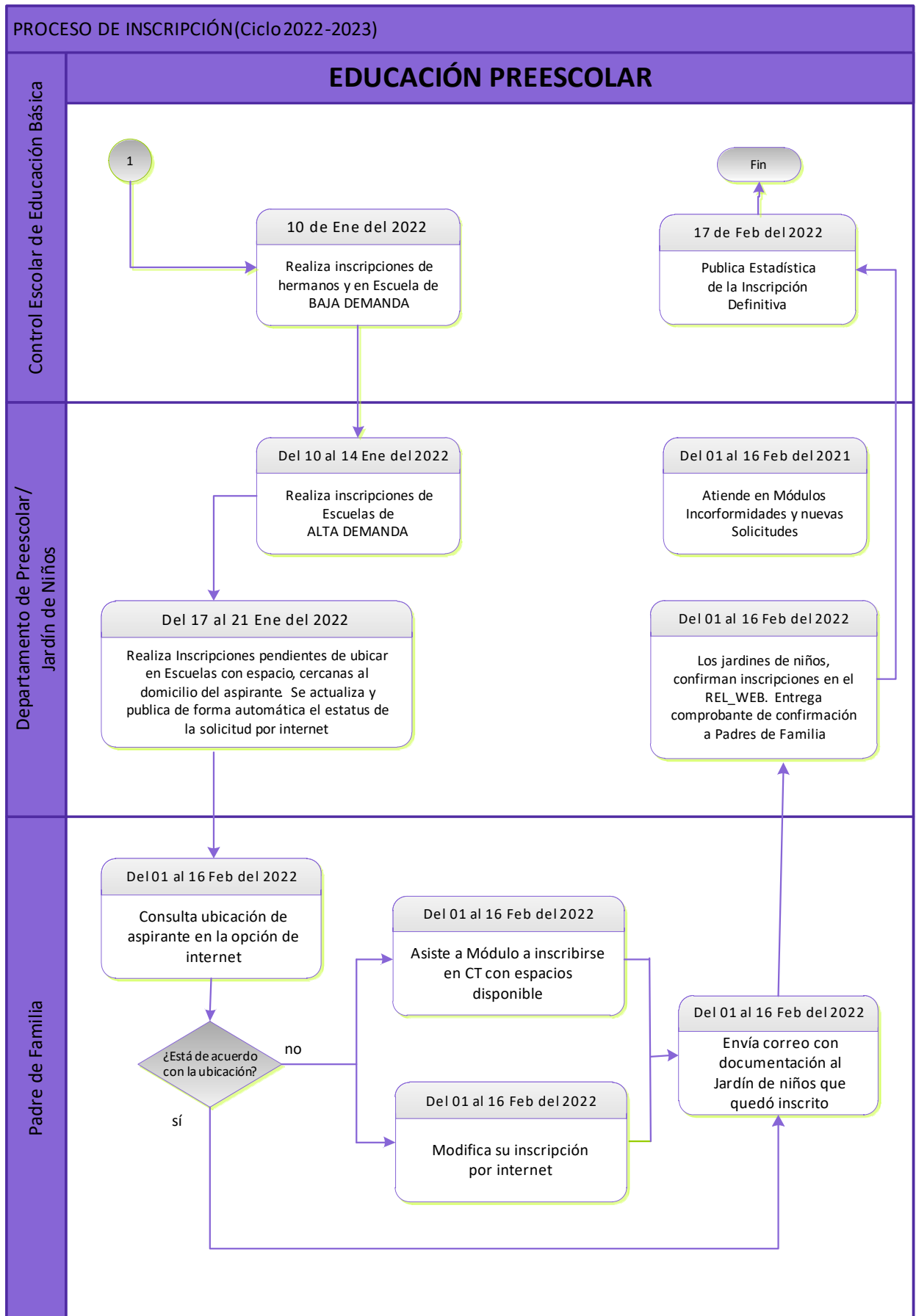


**ANEXO 4**

DIAGRAMAS DE PROCESO INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

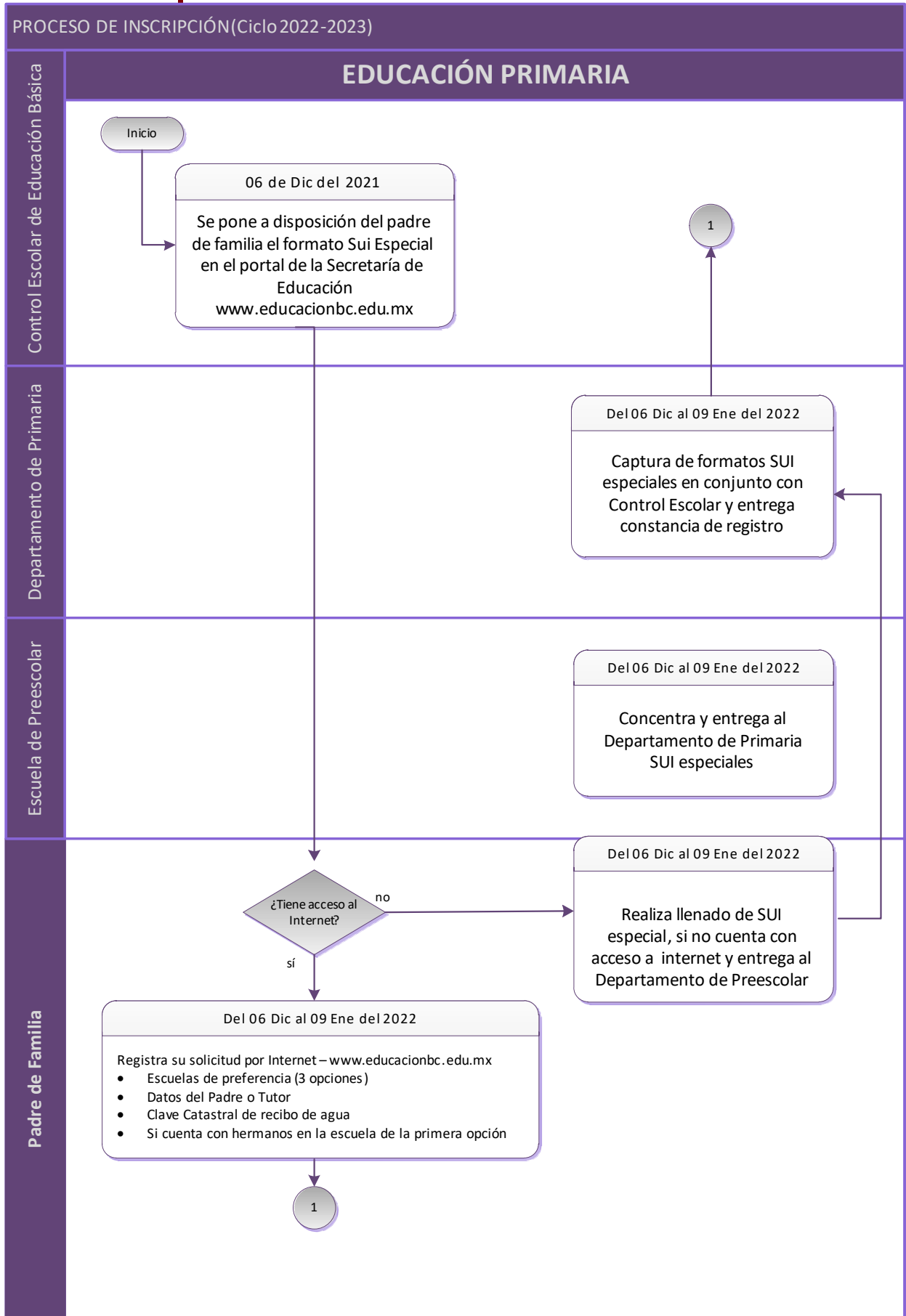




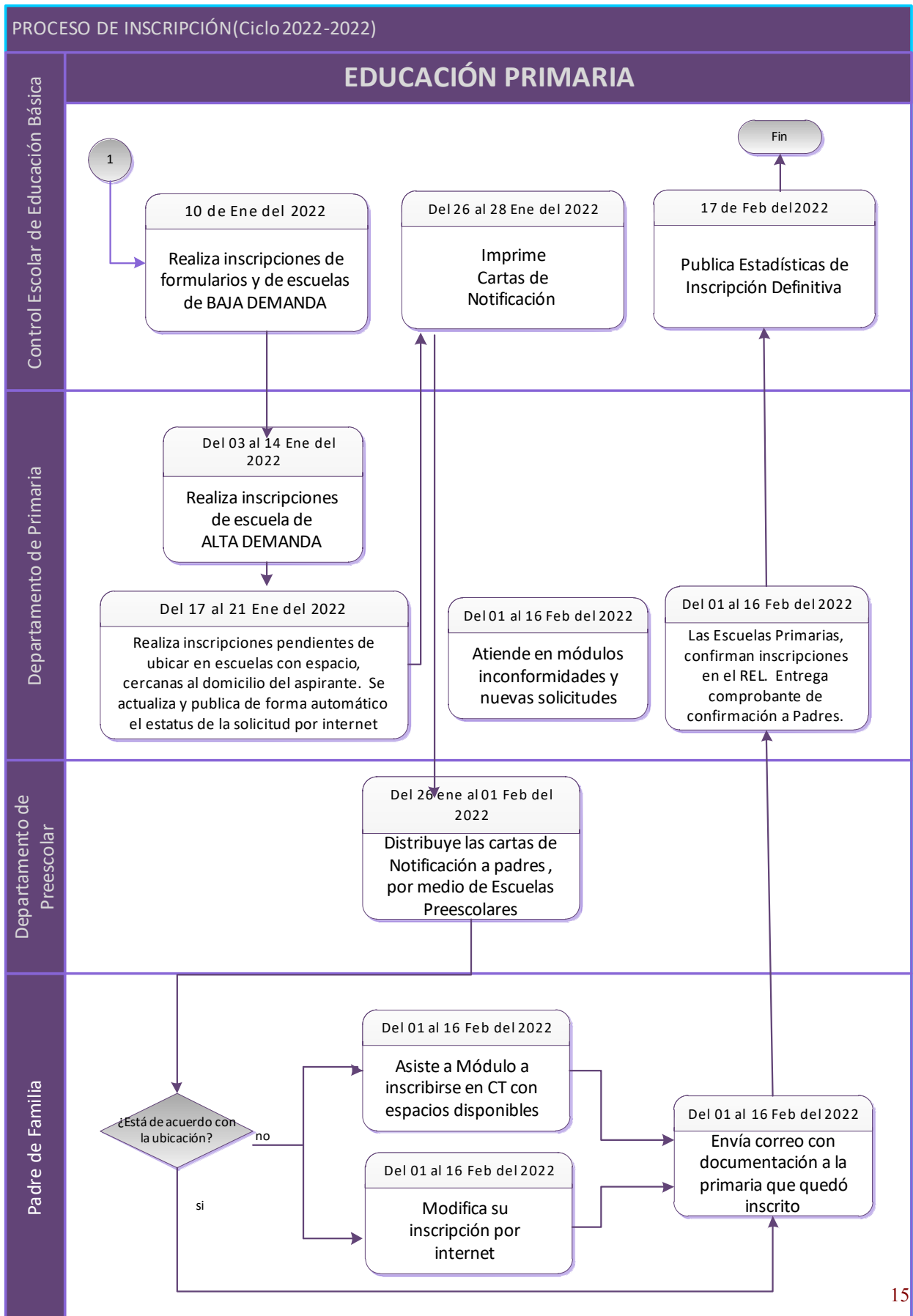




Especificaciones para llevar a cabo la Inscripción para el ciclo 2020-2021.

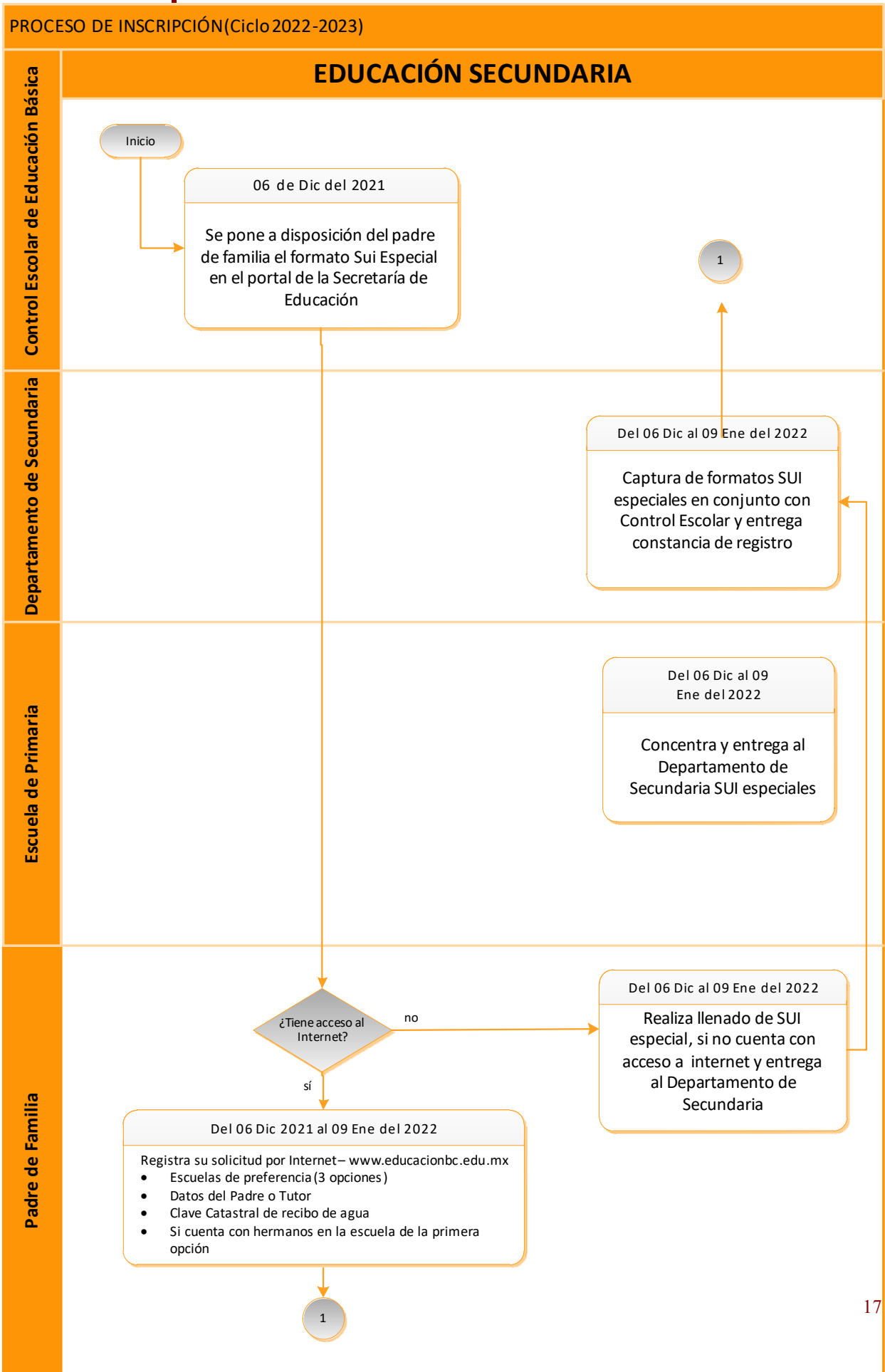


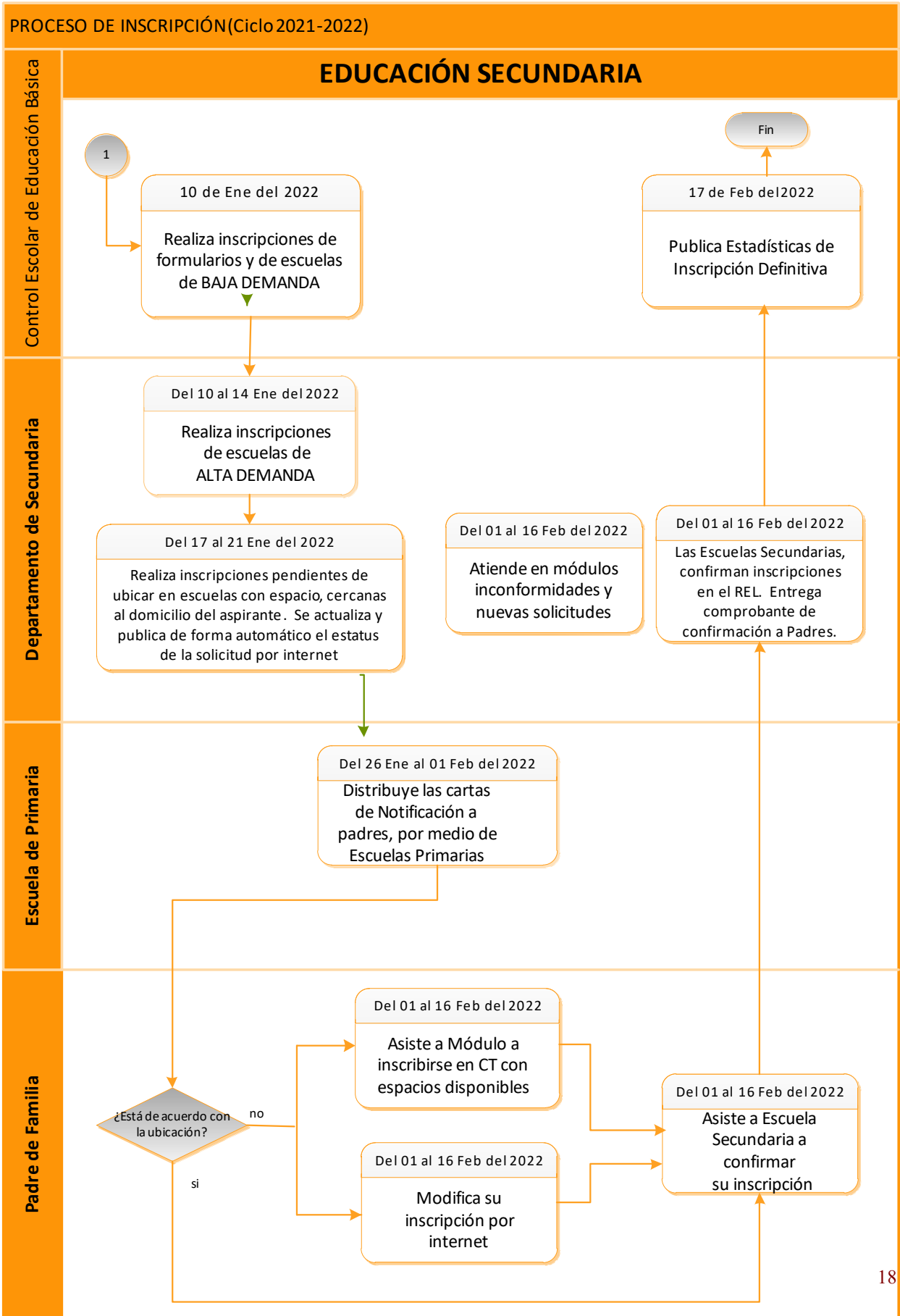






Especificaciones para llevar a cabo la Inscripción para el ciclo 2020-2021.







**ANEXO 8**  
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes por internet de Preescolar, Primaria y Secundaria	Del 06 de dic. de 2021 al 09 de ene. de 2022
Consulta e impresión de Cartas notificación	Del 28 de enero 2022
Confirmación de inscripción en escuelas	Del 01 al 16 de febrero 2022
Módulos para cambios de escuela en los municipios y por internet	Del 01 al 16 de febrero 2022